



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-05371/2019 del registro de esta Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente se eleva a este Cuerpo, proyecto de Acuerdo Específico de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional del Nordeste a través de su Facultad de Humanidades y esta Universidad, con la documentación respaldatoria examinada por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**Que**, cabe destacar que el objetivo del presente Acuerdo Específico consiste en establecer la promoción de la formación continua en investigación destinada al personal docente, investigadores, becarios y alumnos de carreras de grado y posgrado.

**Que**, relación a ello, intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo dictamen N° 534/19, en el cual no formula objeciones legales para que el Consejo Superior autorice la rubrica del convenio de marras.

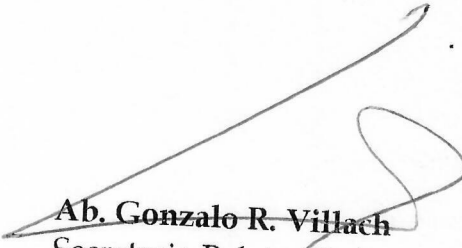
**Que**, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 28° Ordenanza C.S. N° 173/19.

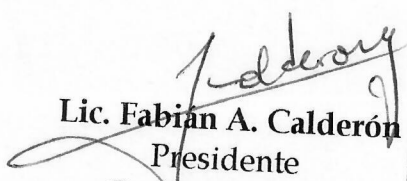
**Que**, al respecto y acorde a lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, es atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 9 llevada a cabo el 29 de octubre del 2019, resolvió autorizar la suscripción del Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste a través de la Facultad de Humanidades y esta Universidad Nacional de La Rioja.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

RESOLUCIÓN N° 937

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:

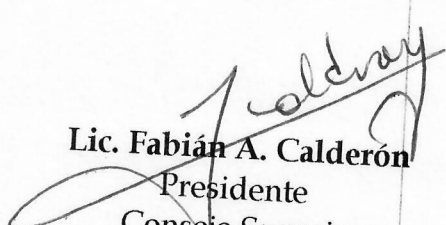
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste a través de la Facultad de Humanidades y esta Casa de Altos Estudios, integrado por Nueve (9) Cláusulas, cuyo modelo figura como anexo de la presente y conforme a lo establecido en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 937

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 937  
ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

De una parte, la **Universidad Nacional del Nordeste - UNNE**, institución pública de educación superior, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 868, de la ciudad y provincia de Corrientes, Argentina, y en su nombre y representación la Rectora, Prof. María Delfina Veiravé, a través de la **Facultad de Humanidades**, con domicilio legal en 25 de mayo N° 868 de la ciudad de Corrientes, Argentina, y en su nombre y representación el Prof. Aldo Lineras en su carácter de Decano de la misma.

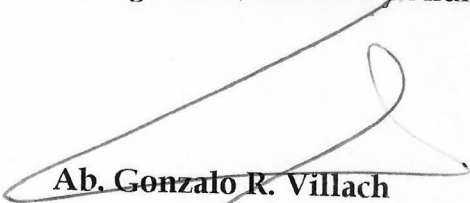
Y de otra, la **Universidad Nacional de La Rioja - UNLAR**, institución de educación superior, ubicada en Avenida De la Fuente s/n - 5300 de la provincia de La Rioja, Argentina, y en su nombre y representación el Rector, Lic. Fabián Calderón, a través del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación, con domicilio legal en Avenida De la Fuente s/n de la ciudad de La Rioja, Argentina, y en su nombre y representación el Mgr. Gustavo Kofman en su carácter de Decano de la misma.

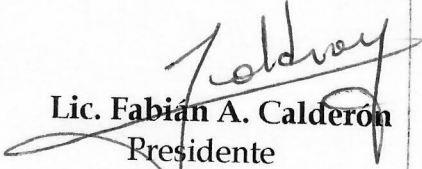
**CLÁUSULA PRIMERA:**

Este Acuerdo Específico es el resultado del compromiso de las partes en la promoción de la Formación Continua en Investigación destinada al personal docente, investigadores, becarios y alumnos de Carreras de Grado y Posgrado. Por ello, es aplicable a las diferentes carreras y cursos de grado y posgrado que se imparten en ambas instituciones educativas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Movilidad de Docentes, Investigadores, Becarios y Alumnos de Carreras de Grado y de Posgrado**

Ambas Universidades se comprometen a aceptar un máximo de cuatro Docentes, Investigadores, Becarios y Alumnos de Grado y Posgrado de las carreras Profesorado

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



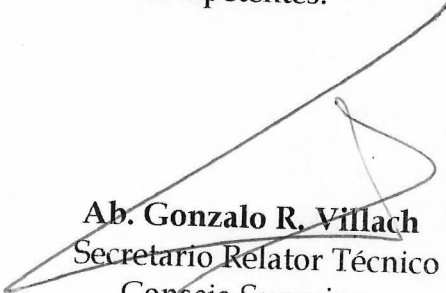
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

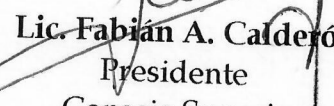
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 937 -1  
ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

y Licenciatura en Letras, Maestría en Culturas y Artes Regionales y/o Doctorado en Letras que se dictan en ambas Instituciones a fin de que puedan realizar movilidad con el objeto de estrechar vínculos académicos y fortalecer el conocimiento disciplinar.

- El período de movilidad queda sujeto a lo que determine cada convocatoria concreta, no pudiendo ser inferior a un (1) mes ni superior a nueve (9) meses.
- Ambas Instituciones buscarán que el número de participantes sea similar para ambas Instituciones.
- Todos los costos del intercambio de alumnos con traslado, alojamiento, manutención, cuotas de matrícula, etcétera, estarán a cargo de los interesados salvo en el caso de que las universidades acuerden el financiamiento a través de un acuerdo específico.
- Ambas Instituciones se comprometen a poner a disposición de los interesados a realizar la movilidad, en forma previa, la nómina de Cursos o Carreras de Grado y de Posgrado que se encuentren vigentes en sus respectivas Unidades Académicas, a fin de posibilitar la libre elección por parte de los interesados, de su incorporación a uno de ellos, en función del área de las humanidades en que se encuentren trabajando en sus Unidades Académicas de origen. Dicha información estará inscrita en un documento con la firma de las autoridades competentes.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 937  
ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**CLÁUSULA TERCERA:**

Las Universidades velarán por promover la movilidad en todas las áreas de conocimiento en las que existan similitudes académicas o intereses comunes. Cada una de las partes analizará y evaluará los perfiles de los candidatos que podrán participar en el proceso de movilidad.

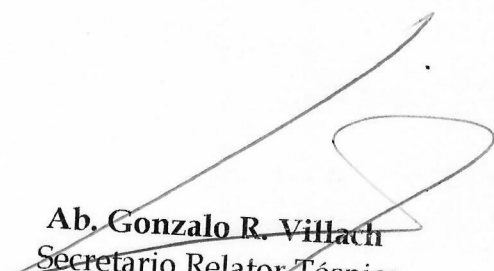
**CLÁUSULA CUARTA:**

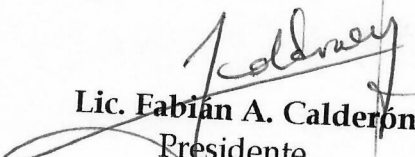
Ambas instituciones se comprometen a estimular y conformar la participación en la Maestría en Culturas y Artes Regionales (MCyAR), con sede en la Universidad Nacional de La Rioja, tanto como en el Doctorado en Letras, con sede en la Universidad Nacional del Nordeste, con el fin de fortalecer los vínculos entre ambas y el desarrollo de estas casas de altos estudios.

**CLÁUSULA QUINTA:**

La delegada de estas actividades por la Universidad Nacional del Nordeste será la Dra. Lucía Caminada Rossetti, con fecha de nacimiento el 12/04/1983, con dirección en Av. Las Heras 727, Box 1, Resistencia, Chaco, Argentina, y por la Universidad Nacional de La Rioja, el Dr. Tomás Vera Barros, con fecha de nacimiento 28/09/1976, con dirección en Av. De la Fuente s/n, Escuela de Posgrado del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación, La Rioja, Argentina.

Las partes se comprometen a facilitar la movilidad usando los diferentes mecanismos que tienen a su disposición:

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"


LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

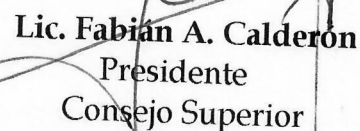
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 937  
ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

- Los delegados revisarán y actualizarán la nómina de Cursos o Carreras de Posgrado que se encuentren vigentes en sus respectivas Unidades Académicas hallando las posibles similitudes de las áreas del conocimiento entre ambas. El resultado de esta actualización serán las principales áreas o disciplinas objeto de intercambio.
- Las partes divulgarán la información de las convocatorias de movilidad a través de los canales institucionales correspondientes.
- Las partes apoyarán el proceso burocrático y administrativo que supone un proceso de movilidad. Para ello, expedirán la carta de aceptación y la carta de invitación, en caso de que ésta última fuera necesaria. Todos los documentos deberán llevar el visto bueno de las autoridades y el sello de la Universidad.
- La Facultad y Departamento anfitriones expedirán un certificado que acredite la movilidad del Docente, Investigador, Becario o Alumno de Grado y Posgrado, realizada en su Institución, en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del intercambio.

**CLÁUSULA SEXTA: Intercambio de información y conocimiento**

Las partes se comprometen a facilitarse mutuamente el intercambio de información acerca de las actividades académicas y científicas que se realizan en ambas casas de altos estudios a fin de lograr el desarrollo de proyectos de investigación y la promoción de publicaciones en conjunto.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de Octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 937 19  
ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Fortalecimiento de publicaciones**

Las partes se comprometen a fortalecer el desarrollo de conocimiento e intercambio de información por medio de publicaciones conjuntas. Las publicaciones podrán ser revistas y libros de índole científico y/o cultural, ya sea en soporte papel y/o digital y se financiarán con los recursos y/o programas disponibles.

**CLÁUSULA OCTAVA: Instancias de intercambio científico y académico**

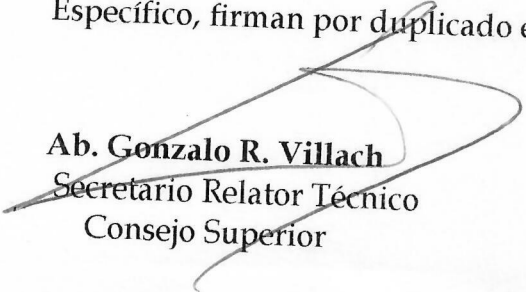
Se fomentarán el intercambio de las actividades académicas y científicas que se realizan en ambas casas de altos estudios y cátedras afines para lograr tanto el desarrollo de proyectos editoriales y de publicaciones conjuntas tanto como para compartir problemáticas y estrategias que fortalezcan las prácticas docentes de espacios disciplinares comunes. Se buscará también la constitución de espacios de intercambio específico tales como jornadas, simposios y congresos.

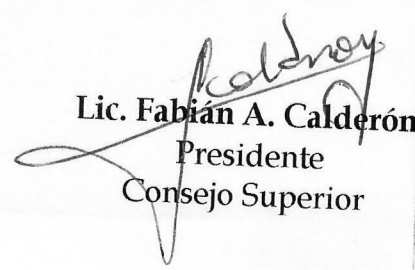
**CLÁUSULA NOVENA: Vigencia y duración**

El presente Acuerdo Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de las actividades específicas que estén en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente acuerdo, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

Y en prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Acuerdo Específico, firman por duplicado en las ciudades de La Rioja y Corrientes.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior